

DECRETO No. 1162

4 OCT 2010

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y PROMUEVE EL CONSEJO  
COMUNITARIO DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

El Alcalde del Municipio de Pereira, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 y la Ley 823 de 2003 y,

**CONSIDERANDO**

Que Colombia ha suscrito acuerdos internacionales para erradicar las formas de violencia contra la mujer y promover la igualdad de oportunidades entre los hombres y mujeres.

Que la Constitución Nacional en los artículos 40, 43 y 305 establece los parámetros para hacer efectivos los mecanismos de participación y equidad de los derechos y oportunidades entre el hombre y la mujer, así como exigencia al cumplimiento de las leyes.

Que la Ley 51 de 1981 aprueba la convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 18 de diciembre de 1979 y firmada en Copenhague el 17 de julio de 1980.

Que la Ley 134 de 1994 dicta normas sobre mecanismos de participación ciudadana.

Que la Ley 731 de 2002 da prioridad a la mujer rural.

Que la Ley 489 de 1998 establece como uno de los principios de función administrativa desde la participación como principio fundamental el de coordinación y colaboración entre las autoridades administrativas a nivel nacional y territorial para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

La Ley 823 del 2003 consagra normas para la promoción de la igualdad de oportunidades para la mujer en los distintos campos.

Que los Consejos Comunitarios de Mujeres son una estrategia de la política nacional denominada "Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo", promovida por la Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer.

Que en el Municipio de Pereira, existe una amplia población de mujeres, siendo un sector que avanza en su participación en los procesos de desarrollo, pero que aún recibe el efecto negativo de los estereotipos, las discriminaciones y las violencias de género.

Que en el marco conceptual, fundamento del Plan de Desarrollo – Pereira Región de Oportunidades-, coloca como razón de ser diez áreas que soportan y garantizan la ejecución del Plan de Desarrollo siendo una de ellas, la equidad de género en lo concerniente a la inclusión de la mujer a los procesos productivos y de participación.

Que es deber de la primera autoridad administrativa del municipio, promover gradualmente la igualdad de derechos y del respeto de la dignidad humana, evitando la discriminación contra la mujer que dificulta la participación de la mujer, con las



14 OCT 2010

DECRETO No. 1162

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y PROMUEVE EL CONSEJO  
COMUNITARIO DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

- c) Promover los procesos de participación de la mujer a nivel rural y urbano del municipio.
- d) Canalizar los proyectos y solicitudes que presentan las mujeres del municipio, que buscan potenciar el desarrollo con equidad del género.
- e) Fomentar los procesos culturales que involucran a la mujer
- f) Generar espacios que permitan la creación de políticas públicas para la participación de la mujer
- g) Fortalecer el empleo de la mujer a través del fomento de famiempresas y la articulación con entidades ubicadas en el municipio
- h) Contar con portafolios de servicio actualizados de instituciones públicas y privadas que operan en el municipio.
- i) Implementar la estrategia de Mujeres Constructoras de Paz y Desarrollo en asesoría de la Vicepresidencia de la República en la Oficina de Equidad de Género.

**ARTICULO SEXTO:**

Para el logro de los objetivos y el cumplimiento de las funciones asignadas, el Consejo Comunitario de Mujeres del Municipio de Pereira, estará integrado por mujeres líderes representantes de diversas organizaciones y grupos poblacionales tiene la siguiente conformación interna:

- a) Gestora Social y delegada de la oficina competente (en cabeza de mujer) quien lo presida.
- b) Una representante por el sector mujeres ONG
- c) Una representante de las mujeres empresarias
- d) Una representante de las mujeres artesanas
- e) Una representante de las mujeres agropecuarias
- f) Una representante de las mujeres de las Juntas de Acción Comunal.
- g) Una representante de las mujeres comuneras.
- h) Una representante de las mujeres madres desplazadas.
- i) Una representante de las mujeres institucionales
- j) Una representante de las mujeres de la tercera edad.
- k) Una representante de las mujeres grupos étnicos.
- l) Una representante de las mujeres madre comunitaria.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Las funciones, servicios y actividades de las integrantes del Consejo Comunitario de Mujeres del Municipio de

14 OCT 2010

DECRETO No. 1162

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y PROMUEVE EL CONSEJO  
COMUNITARIO DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

Pereira, serán Ad – Honorem y no generan honorarios ni remuneración alguna.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** Este Consejo actuará como asesor consultivo y se tendrá en cuenta para la formulación, planeación y desarrollo de las políticas públicas del Municipio enfocadas a la equidad de género.

**ARTICULO SEPTIMO:** De las Funciones. Son funciones del Consejo Comunitario de Mujeres del Municipio de Pereira:

- a. Participar y apoyar los procesos adelantados por la administración y demás fuerzas vivas de la ciudad, que estén relacionadas con la equidad de género.
- b. Permanecer en contacto con las organizaciones y/o sectores que representan las mujeres que conforman el Consejo Comunitario de Mujeres del Municipio de Pereira, para canalizar sus propuestas y proyectos, así como para que participen en los procesos importantes del Municipio.
- c. Promover la atención diferenciada y en términos de equidad a las mujeres del Municipio de Pereira.
- d. Ejercer vigilancia y control social a las políticas públicas municipales dirigidas a las mujeres, conformando una veeduría ciudadana de mujeres del Municipio.
- e. Impulsar la adhesión al acuerdo nacional por la equidad entre mujeres y hombres.
- f. Conformar comités de trabajo para crear y promover a la administración estrategias, procesos y acciones que transversalicen la equidad de género en el municipio.
- g. Promover la participación de las mujeres de los distintos sectores, en los procesos sociales y comunitarios, que se desarrollen en el municipio en pro de la defensa y cumplimiento de los derechos de las mujeres, de la prevención de las violencias de género, de la implementación de políticas públicas de igualdad y de posicionamiento de los liderazgos de mujeres.
- h. Las demás que se requieran para el desarrollo de los objetivos de la organización.

**ARTICULO OCTAVO:** Para la conformación del Consejo Comunitario de Mujeres del Municipio de Pereira, la Alcaldía de Pereira, hará una amplia convocatoria a los distintos sectores sociales. Cada sector organizará un proceso de elección popular, en el cual elegirá a la mujer que lo represente.

DECRETO No. 1162 14 OCT 2010

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA Y PROMUEVE EL CONSEJO  
COMUNITARIO DE MUJERES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA**

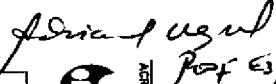
- PARÁGRAFO PRIMERO:** El Consejo Comunitario de Mujeres del Municipio de Pereira, será elegido para periodos de cinco (5) años.
- PARAGRAFO SEGUNDO:** El Consejo Comunitario de Mujeres del Municipio de Pereira, rendirá semestralmente un informe de avance sobre su plan de acción a las mujeres del Municipio y a la Alcaldía del Municipio de Pereira.
- PARAGRAFO TERCERO:** En cada encuentro, el Consejo Comunitario de Mujeres del municipio de Pereira, se levantará un acta, la cual será responsabilidad de la Secretaria del Consejo Comunitario de Mujeres. La oficina de la Gestora Social estará encargada de las convocatorias, el levantamiento de las actas, llevar un archivo ordenado y facilitar las condiciones para el desarrollo satisfactorio del plan de acción del consejo.
- ARTICULO NOVENO:** El Consejo Comunitario de Mujeres del Municipio de Pereira, se dará su propio reglamento interno.
- ARTICULO DECIMO:** El presente decreto rige a partir de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

  
ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO  
Alcalde de Pereira

  
LUZ DARY ESCOBAR DE ROBLEDO  
Secretaria Jurídica

Proyectó: Amparo Beltrán  
Auxiliar Administrativa

Revisión Jurídica:   
Prof Esp. Verjca



1234 001 004 00 00  
Calle 12 No. 45-55 Palacina Municipal  
Pereira - Riscaalda